

Vulnerabilidad y Violencia: El Alto Índice de Homicidios en la Población Masculina de Panamá Oeste

Vulnerability and Violence: The High Homicide Rate in the Male Population of Western Panama

Vulnérabilité et violence: le taux élevé d'homicides dans la population masculine du Panama Ouest

Vulnerabilidade e Violência: O Alto Índice de Homicídios na População Masculina do Panamá Oeste

Miguel Ángel Robinson Somarriba

Universidad de Panamá, Centro Regional Universitario de Panamá Oeste, Panamá

mickeyrobinson16@gmail.com

 <https://orcid.org/0009-0007-4062-8408>

DOI <https://doi.org/10.48204/contacto.v5n2.9574>

Recibido: 09/04/2025

Aceptado: 18/08/2025

RESUMEN

El presente ensayo tiene como objetivo analizar las causas estructurales, características y consecuencias de la violencia homicida que afecta predominantemente a hombres jóvenes en la provincia de Panamá Oeste, así como evaluar las respuestas institucionales vigentes. El estudio se fundamenta en una revisión de literatura que articula el marco jurídico panameño —Constitución Política, Código Penal y Código Procesal Penal— con perspectivas sociológicas, particularmente la teoría de la anomia de Robert Merton, para comprender el fenómeno más allá de explicaciones meramente criminalísticas. Los hallazgos revelan que los homicidios se concentran territorialmente en corregimientos de exclusión como Pedregal, Tocumen y áreas de Colón y San Miguelito, con víctimas mayoritariamente masculinas entre 18 y 29 años. El acceso masivo a armas de fuego —presente en el 87.4% de los casos— y un tráfico ilegal sofisticado constituyen el principal factor de letalidad, mientras que la exclusión laboral y educativa, reflejada en el alarmante aumento de jóvenes "ninis", opera como caldo de cultivo para la captación de pandillas vinculadas al microtráfico. Se concluye que el homicidio en Panamá constituye un síntoma de fracturas estructurales profundas: desigualdad socioeconómica, debilidad institucional e impunidad. Las respuestas meramente punitivas resultan insuficientes, requiriendo políticas públicas integrales que combinen control efectivo de armas, generación de oportunidades educativas y laborales, fortalecimiento institucional y reconstrucción del tejido social en los territorios más golpeados por la exclusión y la violencia.

Palabras clave: Homicidio, Violencia, Jóvenes, Exclusión social, Prevención de la violencia

ABSTRACT

This essay aims to analyze the structural causes, characteristics and consequences of homicidal violence that predominantly affects young men in the province of Panama West, as well as evaluate the institutional responses. The study is based on a literature review that articulates the Panamanian legal framework - Political Constitution, Penal Code and Criminal Procedure Code - with sociological perspectives, particularly Robert Merton's theory of anomia, to understand the phenomenon beyond merely criminalistic explanations. The findings reveal that homicides are concentrated territorially in exclusionary neighborhoods such as Pedregal, Tocumen and areas of Colón and San Miguelito, with victims mostly male between 18 and 29 years old. Massive access to firearms - present in 87.4% of cases - and sophisticated illegal trafficking constitute the main factor of lethality, while exclusion from work and education, reflected in the alarming increase in young "ninis", operates as a breeding ground for gang recruitment linked to microtrafficking. It is concluded that the homicide in Panama constitutes a symptom of deep structural fractures: socioeconomic inequality, institutional weakness and impunity. Merely punitive responses are insufficient, requiring comprehensive public policies that combine effective gun control with educational and job opportunities. institutional strengthening and reconstruction of the social fabric in the territories most affected by exclusion and violence.

Keywords: Homicide, violence, youth, social exclusion, violence prevention

Introducción

Panamá enfrenta una crisis de seguridad significativa, con una tasa de homicidios de 11.5 por cada 100,000 habitantes en 2023, situándose entre los países más violentos de América Latina. Esta problemática se agudiza en la provincia de Panamá Oeste, donde diariamente se registran entre 2 y 3 homicidios, generando desconfianza en las autoridades y un clima de impunidad. Este ensayo analiza las causas, características y consecuencias de la violencia homicida que afecta predominantemente a la población masculina, así como las respuestas institucionales y sociales necesarias para su mitigación (Rodríguez et al., 2014).

El marco legal del homicidio en Panamá se encuentra principalmente regulado en el Código Penal, el cual establece una tipificación detallada que diferencia entre diversas modalidades del delito, atendiendo a factores como la intencionalidad, las circunstancias concurrentes y la relación entre agente y víctima. En su forma básica, el homicidio simple, previsto en el artículo 132, sanciona con penas de prisión de cinco a quince años la acción de causar la muerte a otro, sin que medien circunstancias agravantes o atenuantes específicas (Sánchez, 2021). No obstante, el ordenamiento jurídico panameño reconoce figuras cualificadas, como el homicidio agravado, que incrementa sustancialmente la pena cuando el hecho se comete con alevosía, premeditación conocida, mediante el uso de veneno, en el contexto de una relación familiar —parricidio— o cuando es ejecutado por dos o más personas en conjunto —homicidio en pandilla—. Asimismo, se distingue el homicidio culposo, definido por la ausencia de dolo y originado por imprudencia, negligencia o impericia, sancionado con penas notablemente menores. Completan este entramado normativo figuras como la tentativa de homicidio, que persigue actos de

ejecución no consumados, y el excepcional homicidio piadoso o eutanasia, sujeto a requisitos estrictos y control judicial.

Desde una perspectiva sociológica, la mera descripción normativa resulta insuficiente para comprender la fenomenología del homicidio en un contexto como el panameño, particularmente en la provincia de Panamá Oeste. La ley penal, en su aplicación concreta, opera dentro de un entramado social marcado por profundas desigualdades económicas, exclusión sistémica y una limitada presencia estatal. La sobrerrepresentación de hombres jóvenes, procedentes de sectores socioeconómicos desfavorecidos, tanto entre las víctimas como entre los victimarios, no es un dato azaroso, sino el reflejo de una criminalización indirecta de la pobreza. La debilidad del Estado de derecho, traducida en altos niveles de impunidad y desconfianza ciudadana hacia las instituciones, mina la capacidad preventiva y disuasoria que teóricamente posee la amenaza penal. En este escenario, las sanciones establecidas en los artículos del Código Penal pueden perder eficacia simbólica y real, al percibirse como un sistema alejado de la justicia cotidiana.

La interacción entre el derecho penal y la realidad social evidencia que la violencia homicida responde con frecuencia a dinámicas estructurales y culturales más amplias (Naranjo & Naranjo Navas, 2022). Factores como la normalización de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, la influencia del narcotráfico y las pandillas, y la construcción social de una masculinidad asociada al dominio y al uso de la fuerza, configuran un caldo de cultivo que el derecho represivo por sí solo no puede erradicar. En consecuencia, se hace patente que cualquier estrategia integral de seguridad debe trascender el enfoque punitivo. La efectiva reducción de los homicidios exige políticas públicas que aborden de manera simultánea la marginalidad, fortalezcan el acceso a la justicia, promuevan la cohesión comunitaria y fomenten una cultura de paz, reconociendo que la ley penal es una herramienta necesaria, pero en modo alguno suficiente, para confrontar un desafío de tan compleja raigambre social (Quintero & Flores, 2025).

Desde una perspectiva teórica, la relación entre el marco legal y la realidad social del homicidio puede analizarse a través de la teoría de la "anomia" de Émile Durkheim, reelaborada por Robert K. Merton. Merton (1968) argumenta que cuando existe una discrepancia entre las metas culturalmente prescritas —como el éxito económico o el estatus social— y los medios legítimos disponibles para alcanzarlas, se genera una tensión estructural que puede conducir a conductas desviadas, entre ellas el homicidio.

En el contexto de Panamá Oeste, esta tensión se manifiesta en comunidades con escasas oportunidades laborales y educativas, donde el acceso a la riqueza y el reconocimiento social aparece, para muchos jóvenes, mediado por la pertenencia a pandillas o la participación en economías ilegales. El derecho penal, al tipificar y sancionar el homicidio, actúa como un mecanismo de control formal; sin embargo, desde la óptica mertoniana, su eficacia resulta limitada si no se aborda la desconexión estructural entre aspiraciones legítimas y oportunidades reales. Así, la elevada incidencia de homicidios no sería solo

un problema de desviación individual, sino el síntoma de una fractura social en la que la ley penal interviene a posteriori, sin alterar las condiciones de anomia que la producen.

Marco legal del homicidio en Panamá

El estudio del homicidio en Panamá requiere una aproximación integral que articule los principios constitucionales, la tipificación penal y las garantías procesales (Sinisterra, 2022). La Constitución Política establece la protección de la vida como derecho fundamental y consagra el debido proceso como garantía esencial en la persecución de los delitos. El Código Penal, por su parte, define las distintas modalidades de homicidio y las sanciones correspondientes, reflejando la política criminal del Estado en torno a la defensa del bien jurídico más relevante: la vida humana. Finalmente, el Código Procesal Penal regula los mecanismos de investigación, acusación y juzgamiento, asegurando que la aplicación de la ley se realice bajo parámetros de legalidad, imparcialidad y respeto a los derechos humanos. En conjunto, estos tres cuerpos normativos conforman el marco legal que permite comprender el homicidio no solo como una figura delictiva, sino como un fenómeno jurídico que se inscribe en la protección constitucional y en la dinámica procesal del sistema penal panameño.

La Constitución Política de la República de Panamá establece en su artículo 17 que las autoridades están instituidas para proteger la vida, honra y bienes de los nacionales y extranjeros. Asimismo, el artículo 19 consagra la igualdad ante la ley, en el marco del principio del debido proceso. Estos principios constitucionales sirven de base para la tipificación del homicidio como delito y para la regulación de su persecución penal (Constitución Política de la República de Panamá, 2004).

El Código Penal de Panamá, adoptado por la Ley 14 de 2007 y sus reformas posteriores, tipifica el homicidio en el Libro II, Título I que establece las consideraciones sobre los *Delitos contra la Vida y la Integridad Personal*, Capítulo I respectivo a *Delitos contra la Vida Humana*. El Artículo 131 define el homicidio como la conducta de quien da muerte a otra persona, estableciendo una pena de prisión que varía según las circunstancias. Se contemplan agravantes como la premeditación, la alevosía, el uso de medios especialmente peligrosos o la condición de la víctima (por ejemplo, si es un menor de edad). También se regulan figuras específicas como el homicidio culposo (cuando la muerte se produce por negligencia o imprudencia) y el homicidio en riña o emoción violenta, con penas diferenciadas.

El Código Penal se fundamenta en la protección del bien jurídico de la vida humana, considerado uno de los valores más significativos de la sociedad panameña. El Código Procesal Penal de Panamá regula el procedimiento para investigar, juzgar y sancionar el homicidio. También, establece las garantías del debido proceso, como el derecho a la defensa, la presunción de inocencia y la intervención de un juez competente. Este código también regula la actuación del Ministerio Público en la investigación, la práctica de pruebas y la acusación. Define las etapas del proceso penal acusatorio: investigación, audiencia intermedia y juicio oral. Contempla medidas cautelares como la detención preventiva, aplicables en casos de homicidio por la gravedad del delito ver tabla 1.

Tabla 1*Marco legal del homicidio en Panamá*

Instrumento jurídico	Definición operacional
Constitución Política	Protege la vida como derecho fundamental y establece garantías procesales.
Código Penal	Tipifica el homicidio en sus diversas modalidades y fija las sanciones.
Código Procesal Penal	Regula el procedimiento judicial para garantizar que la persecución del delito se realice conforme al debido proceso.

En conjunto, estos instrumentos reflejan la política criminal del Estado panameño, que busca equilibrar la protección de la vida con el respeto a los derechos fundamentales de las personas sometidas a proceso. El Código Penal panameño tipifica diversas modalidades de homicidio ver tabla 2.

Tabla 2*Tipificación de las modalidades de homicidio en Panamá desde el Código Penal*

Tipos de homicidio	Descripción
Homicidio simple	Se define como la acción de quien cause la muerte a otro, estableciendo una sanción con pena de prisión de diez a veinte años.
Homicidio agravado	Incluye alevosía, premeditación, homicidio por veneno, parricidio y homicidio en pandilla.
Homicidio culposo	Se define como la acción de quien, culposamente, cause la muerte de otro. Esta figura se distingue fundamentalmente del homicidio doloso por la ausencia de intención de matar: el resultado letal se produce por negligencia, imprudencia, impericia o inobservancia del deber objetivo de cuidado, es decir, el agente no quiere ni acepta el resultado muerte, pero este se produce por su falta de diligencia debida.
Tentativa de homicidio	La tentativa de homicidio se configura cuando una persona, con la intención clara y directa de matar a otro individuo (<i>animus necandi</i>), realiza actos que deberían producir la muerte, pero este resultado final no se consuma por causas independientes a su voluntad.
Homicidio piadoso	El homicidio piadoso, comúnmente conocido como eutanasia, se refiere a la acción de causar la muerte de otra persona para poner fin a sus intensos sufrimientos, generalmente derivados de una enfermedad grave, incurable o terminal. La característica fundamental que lo distingue de otros homicidios es el móvil compasivo.
Feminicidio	Constituye la manifestación más extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros

El homicidio culposo en Panamá constituye un delito de resultado donde la muerte, aunque no buscada ni consentida por el autor, es jurídicamente atribuible a su falta de cuidado, distinguiéndose así del caso fortuito o fuerza mayor (donde no hay responsabilidad penal) y del dolo eventual (donde el agente acepta el resultado como posible).

El artículo 132-A del Código Penal panameño tipifica y sanciona el femicidio, estableciendo una protección penal reforzada para las mujeres víctimas de homicidio cuando concurren circunstancias específicas que denotan violencia de género. Desde la perspectiva jurídica, esta disposición legal representa un avance significativo en el reconocimiento jurídico de que no todo homicidio de una mujer es equiparable al femicidio, pues este último constituye la manifestación más extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros. Las diez circunstancias enumeradas en el artículo operan como indicadores objetivos que permiten identificar cuándo la muerte de una mujer responde a motivaciones patriarcales: desde el sentido de posesión sobre la pareja o expareja (numeral 1), pasando por relaciones asimétricas de poder en ámbitos laborales, docentes o de confianza (numeral 2), hasta expresiones de

violencia extrema como la mutilación, la exposición del cuerpo o el ensañamiento (numerales 6 y 7). La norma también contempla contextos de particular vulnerabilidad como el embarazo (numeral 9) o la presencia de hijos e hijas de la víctima (numeral 3), así como móviles explícitamente misóginos o vinculados a ritos y venganzas (numerales 5 y 10).

La pena de veinticinco a treinta años de prisión refleja la gravedad que el legislador atribuye a esta conducta, en consonancia con estándares internacionales de derechos humanos que exigen a los Estados actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, reconociendo el femicidio como un problema de justicia social y no como un asunto de ámbito privado (Carreño et al., 2018).

Perspectiva desde la sociológica del homicidio en Panamá

La perspectiva sociológica del homicidio en Panamá trasciende la visión simplista de un mero problema de orden público para abordarlo como un fenómeno estructural y multicausal, profundamente enraizado en las desigualdades socioeconómicas y la debilidad institucional. Desde este enfoque, el homicidio no es un acto aislado, sino la manifestación más cruda de contextos de exclusión, donde la falta de oportunidades, la pobreza y el limitado acceso a la educación crean un caldo de cultivo para la violencia, especialmente en jóvenes que ven en las estructuras del crimen organizado una alternativa de subsistencia.

Esta mirada analítica revela cómo el fenómeno se concentra territorialmente en corregimientos específicos como Pedregal, Tocumen o áreas de Colón y San Miguelito, los cuales se convierten en "espejos" de un Estado que ha fallado en garantizar derechos básicos, dando paso al control territorial por pandillas y grupos dedicados al microtráfico que regulan la vida comunitaria mediante la violencia instrumental (Ureña et al., 2022). Además, la sociología crítica subraya que la alta incidencia de homicidios está ligada a la fragilidad del sistema de justicia y a la impunidad, factores que perpetúan un ciclo de violencia al no ofrecer respuestas efectivas ni disuasivas.

Por lo tanto, el abordaje sociológico insiste en que cualquier estrategia para reducir los homicidios debe ser integral e interdisciplinaria, atacando las causas profundas mediante políticas públicas sostenidas que combinen la prevención social, la educación, el empleo y el fortalecimiento del tejido comunitario, en lugar de limitarse a respuestas meramente reactivas o policiales.

El enfoque de la sociología de Robert Merton al fenómeno del homicidio en Panamá, el análisis se aleja de explicaciones individuales o patológicas para centrarse en cómo la propia estructura social "normal" puede generar presión hacia el crimen (Rosenfeld, 1989). Desde esta perspectiva, la sociedad panameña, inmersa en un contexto globalizado que exacerba las metas de consumo y éxito material, promueve culturalmente ciertos objetivos de riqueza como deseables para toda la población. Sin embargo, la estructura social no ofrece un acceso equitativo a los medios legítimos institucionalizados —como educación de calidad, empleo digno y movilidad social— para alcanzar dichas metas.

Esta disyunción entre las metas culturales y los medios institucionalizados genera lo que Merton denominó una "tensión estructural" o *strain*. En el contexto panameño, marcado por profundas desigualdades socioeconómicas y una concentración de la riqueza que limita las oportunidades para amplios sectores, esta tensión es particularmente aguda. Es en este caldo de cultivo donde el homicidio puede ser entendido, siguiendo la tipología de Merton, como una forma de "innovación". Ante la imposibilidad de acceder a la riqueza prometida por medios lícitos, ciertos individuos, especialmente jóvenes en contextos de exclusión en corregimientos de San Miguelito, Colón o la periferia de la Ciudad de Panamá, pueden optar por medios ilegítimos e instrumentalmente violentos —como el sicariato, el microtráfico o los ajustes de cuentas entre grupos del crimen organizado— para procurarse el éxito material o el respeto que la estructura social les niega. Así, el homicidio no es un acto de irracionalidad, sino una respuesta adaptativa, aunque desviada, a un sistema que sobrevalora el triunfo económico mientras cierra sistemáticamente las puertas para lograrlo de forma legítima, revelando una profunda anomia o debilitamiento del tejido normativo en ciertas esferas de la sociedad panameña.

La desigualdad social y la falta de oportunidades para los jóvenes en Panamá se han consolidado como los problemas estructurales más críticos del país, configurando una realidad de exclusión que amenaza la cohesión social y el futuro desarrollo nacional. Lejos de ser un fenómeno coyuntural, se trata de una crisis profunda que se manifiesta en cifras alarmantes de desempleo juvenil, informalidad laboral, exclusión educativa y un preocupante aumento de jóvenes que ni estudian ni trabajan, conocidos como "ninis". A continuación, se desarrolla un análisis detallado de esta problemática.

La exclusión laboral y educativa convierte a los jóvenes en presa fácil para las estructuras del crimen organizado. Lasso advierte que el sistema no solo no atrae a los jóvenes, sino que los expulsa, dejándolos en un "alto nivel de riesgo" donde las oportunidades que genera el crimen organizado —como el microtráfico o el sicariato— aparecen como una vía rápida, aunque ilegal, de ingresos y "reconocimiento" social. Como se ha analizado previamente en este diálogo, esto se relaciona directamente con las altas tasas de homicidios en jóvenes y las disputas territoriales.

La interacción entre el derecho penal y la sociología revela que, sin justicia social, la justicia penal seguirá siendo reactiva e insuficiente para reducir los homicidios en Panamá Oeste y el resto del país.

Perfil de las víctimas y victimarios

El análisis del perfil de víctimas y victimarios en los homicidios ocurridos en Panamá durante 2025 revela patrones sociodemográficos y contextuales altamente definidos, que permiten comprender la violencia homicida no como un fenómeno aleatorio, sino como una manifestación estructurada de dinámicas sociales, económicas y territoriales específicas.

De acuerdo con las estadísticas oficiales del Ministerio Público, las víctimas de homicidio en Panamá presentan un perfil mayoritario claro: se trata predominantemente de hombres jóvenes, con una concentración particular en los rangos etarios de 18 a 24 años (120 víctimas) y de 25 a 29 años (107

víctimas), representando en conjunto más del 38% del total de homicidios . Ampliando el espectro, el grupo entre 18 y 39 años concentra más del 68% de las víctimas, y el 93.6% de los asesinados son del sexo masculino, lo que evidencia una victimización desproporcionada de la población joven y varón (Otamendi, 2019). En términos geográficos, las víctimas se localizan mayoritariamente en territorios específicos de exclusión urbana: en la provincia de Panamá (257 homicidios), Colón (121) y el distrito de San Miguelito (100) concentran el grueso de la violencia, con focos críticos en corregimientos como Pedregal, Tocumen, 24 de diciembre, Belisario Frías, Belisario Porras, Amelia Denis de Icaza, Cativá y Barrio Norte.

En cuanto a los victimarios, aunque la información es menos precisa por la naturaleza de los hechos (muchos casos permanecen impunes o en investigación), el perfil emerge indirectamente a partir del análisis de la dinámica delictiva: los responsables suelen ser hombres jóvenes, también entre 18 y 29 años, vinculados a pandillas y grupos del crimen organizado dedicados al microtráfico y control territorial.

Los homicidios responden fundamentalmente a disputas entre grupos criminales por el control de la venta de drogas, donde los ajustes de cuentas, los "tumbes" de droga y las venganzas por conflictos territoriales se saldan con ejecuciones en la vía pública, frecuentemente precedidas de tortura y otros actos de ensañamiento para infundir temor a grupos rivales. Este perfil de muchos de los victimarios, al igual que sus víctimas, son jóvenes desertores del sistema educativo, captados por pandillas que les ofrecen un sentido de pertenencia y una fuente de ingresos ilegales en contextos de exclusión social y ausencia de oportunidades laborales. Este ciclo de violencia se retroalimenta con la alta letalidad proporcionada por el uso masivo de armas de fuego (presentes en el 87.4% de los homicidios), lo que convierte cualquier disputa en potencialmente mortal. Las autoridades panameñas estiman que más del 70% de los homicidios están relacionados con el crimen organizado, las pandillas y el narcotráfico, lo que sitúa a víctimas y victimarios como parte de un mismo entramado estructural donde jóvenes en condiciones de vulnerabilidad social se convierten simultáneamente en perpetradores y víctimas de una violencia que el Estado no logra contener mediante estrategias meramente represivas, requiriendo intervenciones integrales de prevención social, educación y generación de empleo.

Acceso a armas de fuego y tráfico ilegal de las mismas.

El acceso a armas de fuego y su tráfico ilegal en Panamá constituyen el combustible estructural que explica la letalidad de la violencia homicida durante 2025, revelando un circuito criminal perfectamente articulado entre el mercado clandestino de armamentos y las disputas territoriales del crimen organizado. Las estadísticas oficiales del Ministerio Público son contundentes: el 87.4% de los 593 homicidios registrados en el país se cometieron utilizando armas de fuego, lo que evidencia que la disponibilidad de estos artefactos no es un factor incidental, sino el principal determinante de la letalidad en los conflictos entre pandillas y estructuras delictivas.

Sin embargo, la perspectiva sociológica exige trascender la mera correlación estadística para comprender las dinámicas subyacentes: como advierten expertos juristas, en Panamá "las armas circulan

como pan caliente", operando un mercado ilegal que los especialistas califican como "fuera de control" y que no se limita al contrabando tradicional por fronteras terrestres o marítimas, sino que ha evolucionado hacia modalidades más sofisticadas como la compra de piezas y componentes a través de plataformas comerciales internacionales para su ensamblaje local, lo que dificulta la trazabilidad y el control estatal.

La facilidad para acceder a armamentos transforma la naturaleza de la violencia delictiva: los homicidios dejan de ser resultado de conflictos interpersonales resueltos con armas blancas o fuerza física para convertirse en ejecuciones sumarias, ajustes de cuentas y disputas territoriales resueltas con alto poder de fuego, particularmente en los corregimientos con mayor incidencia como Pedregal, Tocumen, 24 de Diciembre en la provincia de Panamá, o Barrio Norte y Cativá en Colón, donde las pandillas mantienen "caletos" o escondites de armas para proteger territorios y custodiar operaciones de microtráfico.

El problema estructural se agrava por lo que los analistas identifican como una debilidad institucional en la persecución penal: aunque el artículo 335 del Código Penal establece penas severas que alcanzan hasta 22.5 años de prisión para el tráfico agravado de armas, en la práctica procesal estos delitos frecuentemente se resuelven mediante acuerdos de pena que se diluyen en condenas de servicios comunitarios o sanciones reducidas, enviando un mensaje peligroso sobre la baja probabilidad de consecuencias graves para quienes participan en este mercado ilegal.

La impunidad relativa contrasta con la prioridad política asignada al narcotráfico, a pesar de que ambos delitos están profundamente entrelazados: las mismas rutas utilizadas para el ingreso de drogas sirven para el abastecimiento de armamento, y las organizaciones criminales con alcance internacional aprovechan la porosidad de las fronteras y la limitada capacidad de detección estatal para mantener un flujo constante de arsenales.

La respuesta institucional, aunque visible en operativos como la Operación TRYZUB en Chiriquí —que permitió decomisar decenas de armas y más de 39,000 municiones en octubre de 2025— o las constantes aprehensiones por posesión ilícita reportadas por el Ministerio Público en Colón y San Miguelito, resulta insuficiente frente a la magnitud del fenómeno, pues se trata de intervenciones punitivas sobre los eslabones más visibles de la cadena sin desarticular las redes de tráfico a gran escala. En este contexto, la firma de la "Hoja de Ruta" impulsada por la OEA en febrero de 2025, mediante la cual Panamá se comprometió a fortalecer el control del ciclo de vida de las armas y mejorar las capacidades de investigación y persecución penal, representa un reconocimiento institucional de que el tráfico de armas constituye una amenaza prioritaria para la seguridad y el desarrollo del país, aunque sus efectos aún no logran traducirse en una reducción perceptible de la letalidad homicida.

Así, el acceso masivo a armas de fuego no solo posibilita materialmente los homicidios, sino que redefine las relaciones de poder en los territorios excluidos, donde la capacidad de fuego se convierte en moneda de cambio, símbolo de estatus y herramienta de dominación territorial, perpetuando un ciclo de violencia que encuentra en la disponibilidad de armamento su condición de posibilidad más inmediata.

Inseguridad ciudadana y deterioro de la calidad de vida

La inseguridad ciudadana en Panamá durante 2025, evidenciada por el aumento de homicidios a 593 víctimas (un 2% más que el año anterior), se configura como un factor determinante en el deterioro de la calidad de vida, particularmente en territorios específicos donde la violencia letal se ha normalizado como parte de la dinámica cotidiana. Las estadísticas oficiales revelan que la violencia homicida no se distribuye homogéneamente, sino que se concentra en corregimientos específicos como Pedregal, Tocumen, 24 de Diciembre, Belisario Frías y Barrio Norte, zonas donde la combinación de pobreza estructural, deserción escolar y presencia de grupos delictivos vinculados al microtráfico ha creado verdaderos "territorios de excepción" donde el Estado ha perdido capacidad regulatoria. El hecho de que el 87.4% de los homicidios se cometan con armas de fuego y que las víctimas sean predominantemente jóvenes entre 18 y 29 años (con 120 casos en el rango de 18 a 24 años) no solo refleja la letalidad de las disputas por control territorial entre pandillas, sino que erosiona el tejido social y proyecta una sombra de temor que transforma las prácticas cotidianas de los residentes, quienes modifican sus horarios, restringen su movilidad y ven limitado su derecho a la ciudad.

Esta situación se agrava en provincias como Colón, donde más de 80 homicidios en 2025 evidencian una "guerra generacional" que recluta niños y adolescentes en pandillas financiadas por el crimen organizado transnacional, generando un círculo vicioso donde la falta de oportunidades laborales y educativas empuja a los jóvenes a buscar en la economía ilegal la subsistencia que el mercado formal les niega (Barsallo & Mendoza, 2022; Otamendi, 2019). Como acertadamente señala el investigador Gilberto Toro, muchos jóvenes adoptan la lógica de "prefiero vivir bien poco tiempo que mal mucho tiempo", lo que revela cómo la precarización de la existencia y la ausencia de horizontes de futuro legitiman culturalmente la opción delictiva como estrategia de supervivencia. En este contexto, la percepción de inseguridad trasciende las cifras para instalarse en la subjetividad colectiva: residentes de áreas como Ancón o Albrook expresan su temor a salir después de las seis de la tarde y denuncian que las estrategias gubernamentales, como la Operación Odiseo, no logran traducirse en tranquilidad efectiva para las comunidades. Así, el aumento de los homicidios no constituye únicamente un problema de criminalidad, sino un síntoma de fracturas sociales profundas que deterioran la calidad de vida al restringir libertades básicas, profundizar la desconfianza interpersonal y perpetuar ciclos intergeneracionales de exclusión que convierten a ciertos territorios en "espejos" de las fallas estructurales del modelo de desarrollo panameño.

Conclusiones

A lo largo de este análisis, ha quedado demostrado que el homicidio en Panamá no puede ser comprendido como un fenómeno aislado de naturaleza puramente criminal o individual, sino como la manifestación más cruda y letal de profundas fracturas estructurales que atraviesan la sociedad panameña. Desde la perspectiva sociológica, particularmente bajo el enfoque de la anomia de Robert Merton, el homicidio emerge como una respuesta adaptativa —una "innovación" desviada— de sectores de la

juventud que, enfrentados a la abrumadora presión social por alcanzar metas de consumo y éxito material, carecen de los medios legítimos institucionalizados —educación de calidad, empleo digno, movilidad social— para lograrlo. Esta tensión estructural entre metas culturales y medios limitados se agudiza en territorios específicos de exclusión como Pedregal, Tocumen, Colón y San Miguelito, donde el Estado ha abdicado de su función reguladora y protectora, dejando un vacío que es ocupado por estructuras del crimen organizado que imponen su propia lógica violenta como mecanismo de control territorial y supervivencia económica.

La alta incidencia de homicidios en Panamá Oeste, especialmente en hombres jóvenes, es un reflejo de problemas estructurales como la desigualdad, la exclusión social, la impunidad y la presencia de grupos criminales.

El análisis detallado de las estadísticas de 2025 y de los componentes específicos del fenómeno homicida revela una compleja red de factores interrelacionados que potencian la letalidad en el país. El acceso masivo a armas de fuego, presente en el 87.4% de los homicidios, y un tráfico ilegal que opera con alarmante sofisticación —incluyendo el ensamblaje de piezas adquiridas internacionalmente— constituyen el combustible que transforma conflictos interpersonales o disputas territoriales en ejecuciones sumarias.

A ello se suma el perfil predominantemente joven y masculino de víctimas y victimarios, atrapados en un mismo ciclo de exclusión donde la pertenencia a pandillas vinculadas al microtráfico aparece como la única vía de ingresos y reconocimiento en contextos de pobreza estructural y deserción escolar. La debilidad institucional para perseguir eficazmente el tráfico de armas y la respuesta predominantemente reactiva frente a la violencia, sin atacar sus causas profundas, perpetúan un círculo vicioso donde la impunidad relativa refuerza la lógica del crimen como estrategia viable.

Es imperativo abordar las causas raíz mediante políticas públicas integrales que incluyan control de armas, oportunidades educativas y laborales, fortalecimiento institucional y promoción de una cultura de paz.

La incorporación del femicidio como tipo penal autónomo en el artículo 132-A del Código Penal panameño representa un avance jurídico significativo que reconoce la violencia letal contra las mujeres como una manifestación extrema de las desigualdades estructurales de poder entre géneros, y no como meros homicidios sin distinción. Las diez circunstancias enumeradas en la norma —desde relaciones asimétricas de poder hasta el ensañamiento, la mutilación o el aprovechamiento de condiciones de vulnerabilidad— operan como indicadores que permiten visibilizar cuándo la muerte de una mujer responde a motivaciones patriarcales. Sin embargo, la existencia de esta herramienta legal contrasta con la persistencia de las violencias y con las dificultades para su aplicación efectiva, evidenciando que el derecho penal, por sí solo, resulta insuficiente para transformar las realidades sociales que subyacen a los

femicidios, requiriendo políticas públicas integrales de prevención, educación en igualdad y protección efectiva para las mujeres en situación de riesgo.

El fenómeno del homicidio en Panamá, en todas sus modalidades —simple, agravado, femicidio, culposo o en grado de tentativa—, constituye un síntoma ineludible de un modelo de desarrollo excluyente que ha fracasado en garantizar oportunidades equitativas para amplios sectores de la población, especialmente para los jóvenes. Las cifras de desempleo juvenil, informalidad, exclusión educativa y el alarmante aumento de jóvenes "ninis" no son estadísticas abstractas, sino el caldo de cultivo donde germina la violencia letal.

Mientras persista la desconexión entre el sistema educativo y el mercado laboral, mientras la inversión privada continúe ahuyentándose y mientras la respuesta estatal se limite a operativos policiales sin transformaciones estructurales profundas, los homicidios seguirán siendo una constante que deteriora la calidad de vida, restringe libertades básicas y proyecta una sombra de temor y desesperanza sobre la sociedad panameña. La superación de esta crisis requiere, por tanto, un compromiso nacional sostenido que trascienda la mera reacción punitiva y aborde integralmente las causas estructurales: educación pertinente, empleo digno, fortalecimiento institucional, control efectivo de armas y reconstrucción del tejido social en los territorios más golpeados por la exclusión y la violencia.

Referencias bibliográficas

- Barsallo, G., & Mendoza, E. (2022). Enough Crises to Choose from: The Perceived Sense of Crisis in Panama. *Social Sciences*, 11(8), Article 8. <https://doi.org/10.3390/socsci11080339>
- Carreño, M. F., Jiménez, A. M., & Rincón, C. F. (2018). Evaluación del desempeño neuropsicológico en condenados por homicidio simple y homicidio agravado. *Archivos de Neurociencias*, 22(3), 50-63. <https://www.medigraphic.com/cgi-bin/new/resumen.cgi?IDARTICULO=77219>
- Constitución Política de la República de Panamá, Legislation No. Gaceta Oficial No. 25176 (2004). <https://pdba.georgetown.edu/Constitutions/Panama/vigente.pdf>
- Merton, R. K. (1968). *Social Theory and Social Structure*. Simon and Schuster.
- Naranjo, A., & Naranjo Navas, C. P. (2022). Homicidios y suicidios en relación con la inequidad en américa latina. *Kairós, Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 5(9), 225-225. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8537241>
- Otamendi, M. A. (2019). “Juvenicidio armado”: Homicidios de jóvenes y armas de fuego en América Latina. *Salud Colectiva*, 15, e1690. <https://doi.org/https://doi.org/10.18294/sc.2019.1690>
- Quintero, M., & Flores, Y. (2025). Relación entre la violencia en adolescentes en Panamá y el pandillerismo. *Revista Semilla Científica*, 1(8). <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/sc/article/view/1953>
- Rodríguez, C. C., Cubilla, M. I., & Ortega-Gómez, E. (2014). CARACTERIZACIÓN MULTIVARIANTE DE LOS DELITOS EN PANAMÁ A TRAVÉS DEL MÉTODO HJ-BIPLLOT. *Revista Colón Ciencias, Tecnología y Negocios*, 1(2), 18-29. https://revistas.up.ac.pa/index.php/revista_colon_ctn/article/view/1811

- Rosenfeld, R. (1989). Robert Merton's Contributions to the Sociology of Deviance. *Sociological Inquiry*, 59(4), 453-466. <https://doi.org/10.1111/j.1475-682X.1989.tb00120.x>
- Sánchez, C. A. (2021). La tentativa de homicidio y su dificultad de aplicación en el proceso penal panameño. *Revista Cathedra*, (16), 60-69. <https://doi.org/10.37594/cathedra.n16.549>
- Sinisterra, O. O. L. (2022). The Sicariato: A New Face for Panama? *LEX*, 303.
- Ureña, B., Basto, C., Scarlett, E., Domínguez, J., Guerra, J., Rosa, S. A., Atencio, Y., & Jaramillo, L. (2022). Escenarios de homicidios en Panamá Oeste entre 2018 – 2020. *Revista Semilla Científica*, (3), 375-387. <https://revistas.umecit.edu.pa/index.php/sc/article/view/1107>

Conflicto de interés

El autor de este trabajo declara no tener conflicto de interés.

Información adicional

La correspondencia y las solicitudes de materiales sobre este escrito deben dirigirse al autor al correo electrónico proporcionado.

Las impresiones y la información sobre permisos están disponibles en el siguiente enlace:

https://revistas.up.ac.pa/index.php/contacto/acceso_reuso